



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS

Área Usuaría	Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa” - PTRT3
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Meta	04
Componente	Gestión Administrativa
Actividad POA	I. 1
Sub Actividad POA	-----
Específica de gastos	2.6.8.1.4.3 “Gastos por la contratación de servicios”

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN



Firmado digitalmente por RAZURI RAMIREZ Cesar Augusto FAU 20600579895 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.01.2026 15:58:55 -05:00

Contratación del servicio profesional especializado en gestión de recursos humanos, e integridad pública, orientado a asegurar el cumplimiento de las obligaciones normativas, la adecuada gestión del personal y el fortalecimiento institucional de la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales – UEGPS, en el marco de la ejecución del Proyecto PTRT3, adscrito a la Dirección de Administración.

CMN 181
(CUT N° 2612-2026)

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN



Firmado digitalmente por CIURLIZZA PENA Diana Claudia FAU 20600579895 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.01.2026 20:57:30 -05:00

La presente contratación tiene por objeto contar con un servicio profesional especializado en gestión de recursos humanos e integridad pública, orientado a la evaluación, seguimiento y fortalecimiento del cumplimiento del Modelo de Integridad Institucional, así como al soporte técnico en los procesos de gestión de personas, incluyendo la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el marco de la Ley 31227, la gestión presupuestal, el registro de información en los sistemas administrativos y la atención de requerimientos en materia de recursos humanos, en el marco de la ejecución del Proyecto PTRT3, adscrito a la Dirección de Administración de la UEGPS.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio especializado tiene como finalidad fortalecer la capacidad institucional de la UEGPS y del Proyecto PTRT3, asegurando el cumplimiento del marco normativo vigente en materia de integridad pública y gestión de recursos humanos, así como la adecuada implementación de los instrumentos y mecanismos de control, seguimiento y transparencia establecidos por los entes rectores. Asimismo, busca optimizar la regularidad, trazabilidad y oportunidad de los procesos administrativos de soporte, contribuir a la prevención de riesgos de corrupción, y garantizar una gestión eficiente, legal y transparente de los recursos públicos, generando valor público y fortaleciendo la confianza en la gestión institucional.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las actividades por desarrollar durante la prestación del servicio:

- Evaluar, analizar y realizar el seguimiento del nivel de cumplimiento del Modelo de Integridad Institucional, mediante la elaboración y actualización de instrumentos técnicos de evaluación, identificación de brechas, definición de acciones y medios de verificación, conforme al marco normativo vigente y a las Guías de Evaluación

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

- aprobadas por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM.
- b) Formular, dar seguimiento y gestionar el Programa de Integridad Institucional del año evaluado, incluyendo la elaboración de informes de avance, la consolidación del documento final, el sustento técnico correspondiente y la coordinación administrativa necesaria para su aprobación mediante el acto resolutivo respectivo, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM.
 - c) Realizar el seguimiento activo, verificación y control del cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de los sujetos obligados de la UEGPS, mediante la elaboración de informes técnicos, la gestión directa y personalizada con los declarantes, y la verificación de los registros de inicio y cese en la Plataforma Única de la Contraloría General de la República, asegurando niveles adecuados de cumplimiento conforme a la Ley N.º 31227 y su Reglamento.
 - d) Revisar, validar, consolidar y registrar la información de nombramientos, contratos e ingresos del personal de la UEGPS, correspondiente a los periodos evaluados, con verificación individualizada de datos y aseguramiento del cumplimiento de los plazos normativos establecidos por la Contraloría General de la República.
 - e) Elaborar, recopilar sustento documental, organizar y registrar las Fichas de Revisión del Sistema de Control Interno (SCI) correspondientes a la competencia de Recursos Humanos, en el marco de la Evaluación Anual de la Implementación del SCI, conforme a los formatos, criterios y plazos establecidos por la Contraloría General de la República.
 - f) Formular informes de sustento técnico vinculados a la gestión presupuestal del personal, incluyendo la evaluación del techo presupuestal de la partida correspondiente al régimen CAS, la proyección del costo anual del personal y la identificación de brechas presupuestales, considerando la información registrada en el AIRHSP y la normativa vigente.
 - g) Consolidar, procesar y sistematizar la información del personal y prestadores de servicios vinculados a la UEGPS, en el marco de la ejecución del Proyecto PTRT3, asegurando su registro oportuno y correcto en los sistemas oficiales de administración tributaria y demás plataformas administrativas aplicables.
 - h) Elaborar, procesar y sustentar la planilla de remuneraciones del personal CAS que presta servicios a las áreas de apoyo al proyecto PTRT3, incluyendo la validación de registros en los sistemas SIAF y MCPP WEB, la identificación y reporte de incidencias administrativas, y la coordinación necesaria para la correcta ejecución del pago conforme al cronograma establecido.
 - i) Elaborar y sustentar técnicamente informes en materia de Recursos Humanos, a solicitud del área usuaria, para la atención de requerimientos internos y/o externos vinculados a la gestión de personal, regímenes laborales y cumplimiento normativo, con el respectivo sustento documental y trámite administrativo.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La contratación se ejecutará en un plazo de/hasta setenta y nueve (79) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

V.1. MODALIDADES DE PAGO PARA SERVICIOS

La presente contratación será a Suma Alzada

VI. ENTREGABLES

Presentación de Informe que contenga el cumplimiento de las actividades indicadas en el numeral IV., debidamente evidenciadas, de acuerdo al siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

PRIMER ENTREGABLE: Informe que contenga el cumplimiento de las actividades indicadas en el numeral IV de los Términos de Referencias – TDR, a ser presentado hasta los veinte (20) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD
a)	Elaborar un Instrumento Técnico Integral de Evaluación, Seguimiento y Verificación del Nivel de Cumplimiento del Modelo de Integridad Institucional, con Identificación de Brechas, Definición de Acciones y Medios de Verificación, conforme al marco normativo vigente y a las Guías de Evaluación del grado de implementación de dicho modelo, aprobadas por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.	01 matriz
c)	Elaborar un Informe Integral de Seguimiento Activo, Verificación y Control del Cumplimiento de la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses de los Sujetos Obligados de la UEGPS, con gestión directa y personalizada para asegurar que al menos el 90 % efectúe oportunamente los registros de inicio y cese en la Plataforma Única de la Contraloría General de la República, conforme a la Ley N.º 31227, su Reglamento periodo - diciembre 2025.	01 Informe
d)	Elaborar un Informe Integral de Revisión, Validación, Consolidación y Registro de la Información de Nombramientos y Contratos del Personal de la UEGPS – (enero – diciembre 2025) para el Cumplimiento de la presentación de dicha información ante la Contraloría General de la República, con Verificación Individualizada de Ingresos y Aseguramiento del Cumplimiento dentro del Plazo Máximo Normativo (31.01.2026).	01 Informe
e)	Elaborar, recopilar el sustento documental, organizar y registrar las doce (12) Fichas de Revisión del Sistema de Control Interno (SCI) correspondientes a la competencia de Recursos Humanos, en el marco de la Evaluación Anual de la Implementación del SCI ante la Contraloría General de la República, conforme a los formatos, criterios y plazos establecidos.	01 Informe
f)	Formular el informe de sustento técnico de la evaluación del techo presupuestal de la partida correspondiente al régimen CAS para el ejercicio fiscal 2026, considerando la información registrada en el AIRHSP, la proyección del costo anual del personal y el impacto del incremento remunerativo aprobado mediante el Decreto Supremo N° 325-2025-EF, a fin de identificar brechas presupuestales respecto a los recursos asignados.	01 Informe
g)	Elaborar un Informe de Consolidación, Procesamiento y Sistematización de la Información del Personal y Prestadores de Servicios Vinculados a la UEGPS, en el Marco de la Ejecución del Proyecto PTRT3 – periodo diciembre 2025, con Registro Oportuno en los Sistemas Oficiales de Administración Tributaria.	01 Informe
i)	Elaborar y sustentar técnicamente informes en materia de Recursos Humanos, a solicitud del área usuaria, para la atención de requerimientos internos y/o externos vinculados a la gestión de personal, regímenes laborales y cumplimiento normativo, incluyendo la emisión de al menos tres (03) informes durante el periodo, con el sustento documental y trámite correspondiente.	03 Informes

Nota: En caso de haber sido notificado como sujeto obligado por la CGR y la UEGPS en el marco de la Ley 31227, deberá presentar la constancia de haber realizado la Declaración Jurada de Intereses (Oportunidad Inicio), dentro de los 10 días calendarios siguientes de notificada la



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Orden de Servicio; la misma que deberá ser registrada en la plataforma de la Contraloría General de la República (<https://appdji.contraloria.gob.pe/djic/>).

De NO haber sido identificado como tal, deberá adjuntar una declaración jurada simple, señalando que no ha sido notificado por la CGR ni por la UEGPS como sujeto obligado.

SEGUNDO ENTREGABLE: Informe que contenga el cumplimiento de las actividades indicadas en el Numeral IV, de los Términos de Referencia –TDR, a ser presentado hasta los cuarenta y ocho (48) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD
a)	Elaborar informe de avance del nivel de cumplimiento del Modelo de Integridad Institucional, con base en la matriz de evaluación previamente elaborada, incorporando la actualización de avances documentados, medios de verificación y el estado de atención de las brechas identificadas, conforme al marco normativo vigente y a las Guías de Evaluación aprobadas por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM.	01 informe
b)	Elaborar y presentar el informe de avance del Programa de Integridad Institucional del año evaluado, conforme a la estructura, contenidos mínimos y lineamientos establecidos por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM, incorporando el estado de desarrollo de sus componentes, acciones programadas y medios de verificación, para su validación interna.	01 Informe
c)	Elaborar un Informe Integral de Seguimiento Activo, Verificación y Control del Cumplimiento de la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses de los Sujetos Obligados de la UEGPS, con gestión directa y personalizada para asegurar que al menos el 90 % efectúe oportunamente los registros de inicio y cese en la Plataforma Única de la Contraloría General de la República, conforme a la Ley N.º 31227, su Reglamento periodo - enero 2025.	01 Informe
h)	Elaboración, procesamiento y sustentación de la Planilla de Remuneraciones del personal CAS que presta servicios a las áreas de apoyo al proyecto PTRT3, correspondiente al mes de febrero de 2026, incluyendo la validación de registros en SIAF y MCPP WEB y la identificación de incidencias administrativas para la correcta ejecución del pago.	01 Informe
g)	Elaborar un Reporte de Consolidación, Procesamiento y Sistematización de la Información del Personal y Prestadores de Servicios Vinculados a la UEGPS, en el Marco de la Ejecución del Proyecto PTRT3 – periodo enero 2025, con Registro Oportuno en los Sistemas Oficiales de Administración Tributaria.	01 Informe
i)	Elaborar y sustentar técnicamente informes en materia de Recursos Humanos, a solicitud del área usuaria, para la atención de requerimientos internos y/o externos vinculados a la gestión de personal, regímenes laborales y cumplimiento normativo, incluyendo la emisión de al menos diez (10) informes durante el periodo, con el sustento documental y trámite correspondiente.	10 Informes

TERCER ENTREGABLE: Informe que contenga el cumplimiento de las actividades indicadas en el Numeral IV, de los Términos de Referencia –TDR, a ser presentado hasta los setenta y nueve (79) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD
a)	Elaborar informe de avance del nivel de cumplimiento del Modelo de Integridad Institucional, con base en la matriz de evaluación previamente elaborada, incorporando la actualización de avances documentados, medios de verificación y el estado de atención de las brechas identificadas, conforme al marco normativo vigente y a las Guías de Evaluación aprobadas por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM.	01 informe
b)	Gestionar la formulación final, sustento técnico y tramitación del Programa de Integridad Institucional del año evaluado, conforme a los lineamientos de la Secretaría de Integridad Pública de la PCM, incluyendo la coordinación interna y el seguimiento administrativo para la emisión de la resolución que aprueba dicho Programa.	01 Informe
c)	Elaborar un Informe de Seguimiento Activo, Verificación y Control del Cumplimiento de la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses de los Sujetos Obligados de la UEGPS, con gestión directa y personalizada para asegurar que al menos el 90 % efectúe oportunamente los registros de inicio y cese en la Plataforma Única de la Contraloría General de la República, conforme a la Ley N.º 31227, su Reglamento periodo - febrero 2025.	01 Informe
h)	Elaboración, procesamiento y sustentación de la Planilla de Remuneraciones del personal CAS que presta servicios a las áreas de apoyo al proyecto PTRT3, correspondiente al mes de marzo de 2026, incluyendo la validación de registros en SIAF y MCPP WEB y la identificación de incidencias administrativas para la correcta ejecución del pago.	01 Informe
g)	Elaborar un Reporte de Consolidación, Procesamiento y Sistematización de la Información del Personal y Prestadores de Servicios Vinculados a la UEGPS, en el Marco de la Ejecución del Proyecto PTRT3 – periodo febrero 2025, con Registro Oportuno en los Sistemas Oficiales de Administración Tributaria.	01 Informe
i)	Elaborar y sustentar técnicamente informes en materia de Recursos Humanos, a solicitud del área usuaria, para la atención de requerimientos internos y/o externos vinculados a la gestión de personal, regímenes laborales y cumplimiento normativo, incluyendo la emisión de al menos diez (10) informes durante el periodo, con el sustento documental y trámite correspondiente.	10 Informes

Asimismo, todo entregable será presentado a través de mesa de partes física o virtual de la UEGPS.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1 Experiencia del Postor

- Contar como mínimo ocho (08) años de experiencia laboral general en el sector público y/o privado.
- Contar con mínimo cinco (05) años de experiencia en gestión administrativa dentro del sector público, vinculada a procesos de soporte institucional y cumplimiento normativo.
- Contar con mínimo cuatro (04) años de experiencia laboral específica en materia de recursos humanos y/o talento humano.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

7.2 Formación Académica

- Título profesional universitario en Administración, Derecho, Gestión de Recursos Humanos o en disciplinas afines a la gestión organizacional.
- Grado académico de Magíster en Gestión de Recursos Humanos, Gestión del Talento Humano, Administración o áreas afines orientadas a la gestión institucional.

7.3 Capacitación

- Contar con cursos no menores a 90 horas acumulativas en materias relacionadas con gestión pública, integridad, prevención de la corrupción y/o afines.

El perfil solicitado se acreditará con copia simple de certificados, títulos, diplomas, constancias de trabajo y/o constancia de prestación de servicios o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestra la experiencia del postor.

Nota:

Diplomados y/o cursos y/o capacitaciones y/o talleres. se acreditará mediante constancia y/o diploma y/o certificado.

La experiencia será acreditada mediante la presentación de copia simple certificado y constancias y/o contratos y/o ordenes de servicio con su respectiva conformidad y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral adquirida.

En base a lo señalado en el Informe de Hito de Control N° 030-2024-OCI/0052-SCC, las constancias presentadas por los proveedores en sus cotizaciones serán consideradas como válidas por la Jefatura de Logística, según lo siguiente:

“Constancia de Prestación de Servicio emitida por la Oficina de Logística o quien haga sus veces o quien tenga las facultades para hacerlo, y en caso de Constancias de Trabajo por la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces”.

- La Experiencia específica será considerada desde el egreso de la formación académica solicitada.

7.4 Condiciones Generales

- Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente (se excluye en el caso que el valor sea menor o igual a 1UIT)..
- Tener el Registro Único de Contribuyentes habilitado.
- No tener impedimento alguno para contratar con el Estado.
- No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despidos (RNSDD).

VIII. LUGAR DEL SERVICIO

La prestación del servicio se ejecutará en las instalaciones de la UEGPS ubicado en Calle Armando Blondet 217, – San Isidro – Lima.

IX. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas iguales, posterior a la conformidad del servicio, la presentación de los documentos detallados en numeral VI (entregables) y el



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

comprobante de pago; con carta de abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria. Este plazo puede prorrogarse por un máximo de cinco (5) días hábiles adicionales, siempre que exista justificación debidamente sustentada de la demora, conforme a lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley N.º 32069.

Tener en cuenta la normativa interna comprendida dentro de los instrumentos normativos del numeral XXII.

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144º del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad es otorgada por la Coordinación General del PTRT3 de la Unidad Ejecutora 001631: “Gestión de Proyectos Sectoriales”, previa opinión favorable de la Dirección de Administración, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE se comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Las coordinaciones o subsanación de entregables se realizarán con el Director de Administración a través del siguiente correo crazuri@uegps.gob.pe o al número telefónico 680-5608 anexo 307.

XI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

11.1. Obligaciones del Contratista

- a) El contratista se compromete a cumplir estrictamente el Código de Ética del Sector Agricultura y Riego
- b) El contratista se compromete a cumplir estrictamente la Resolución 0112-2025-JNE: Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral.

11.2. Seguro

Contar con seguro de salud Público o Privado.

11.3. Prohibiciones e Incompatibilidades



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Se encuentra terminantemente prohibido que el Contratista incurra en las siguientes infracciones, durante la ejecución del servicio:

- a) Concurrir al lugar de la prestación de servicio en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o estupefacientes, así como ingerir este tipo de sustancias.
- b) Concurrir al lugar de la prestación del servicio portando armas punzocortantes, armas de fuego, u otros accesorios que puedan ser utilizados en contra de la integridad física del personal de la UEGPS.
- c) Extraer los bienes y/o documentos de la UEGPS al cual tuviese acceso en el marco de la prestación de sus servicios, sin la respectiva autorización escrita de la Entidad o utilizarlos con fines ajenos a la prestación del servicio.
- d) Adulterar o falsificar la información y/o documentación proporcionada a la UEGPS, al momento de ser contratado o durante la ejecución contractual.
- e) Emitir comentarios y/o comportamiento que violen la privacidad u ofendan a personal de la Entidad o terceros por motivos de género, edad, etnia, posición económica u otros.
- f) Usar términos de naturaleza o connotación sexual (escritos o verbales), insinuaciones y/o proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual.

El Contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el UEGPS pueda accionar.

11.4 Obligaciones de la UEGPS

La UEGPS no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del presente servicio.

XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público N° 31564, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad:

- a) Cumplir las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N°31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

XIII. PENALIDADES POR MORA

- a) La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- b) La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.
- c) La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia. la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: F = 0.40

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, y a solicitud de las áreas usuarias, se resuelve en forma parcial o total la orden de servicio o de compra, por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN/ PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor se compromete a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación del servicio, pudiendo mantener expresamente prohibido el revelar dicha información a terceros. Además, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el MIDAGRI, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos recibidos por el Proveedor.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS, se reserva los derechos patrimoniales y de autoría de todos los productos y documentos derivados del presente servicio, correspondiendo en su totalidad a la UEGPS. El Proveedor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:

- No utilizar, ni total o parcialmente, la información proporcionada para otros fines distintos a los del presente servicio.
- No efectuar copias de la información en servidores o servicios de terceros.

La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminado el servicio. El personal a ser contratado no obtendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos derivados del presente servicio.

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la realización del presente servicio deberán ser devueltos a la UEGPS.

La obligación de confidencialidad convenida continuará luego del cumplimiento del servicio contratado.

XV. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVI. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.

XVII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

18.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
 - b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
 - c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
 - d. Por incumplimiento de la cláusula antisoborno y anticorrupción.
 - e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
 - f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento de la Ley N° 32069, para su aplicación.
- 18.2. En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.
- 18.3. Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales; si vencido dicho plazo de subsanación persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato, orden de servicio y/o compra, de manera total o parcial.
- 18.4. Por acuerdo de las partes; para ello la parte interesada remite comunicación a la contraparte, sustentando las razones que le imposibiliten continuar con la ejecución de la contratación.
- Las solicitudes para resolución de contrato y orden de servicio se realizarán a través de mesa de partes <https://facilita.gob.pe/t/2497>

XIX. NULIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO U ORDEN DE COMPRA

La Entidad podrá declarar la nulidad del contrato en los siguientes casos:

- a) Por haberse perfeccionado el contrato menor u orden de compra, estando inmersos en causal de impedimentos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- b) Cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad, previo descargo del/la contratista, para el cual se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles.
- c) Cuando se acredite que el/la contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión, antes del perfeccionamiento del contrato. Esta nulidad es sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiere lugar.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS

Se realiza la gestión de riesgo, a fin de tomar las decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Sobre el particular, corresponde señalar que en virtud de los objetivos y metas establecidos por el Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3”, resulta necesaria la contratación de personal idóneo para el desarrollo de las actividades administrativas.

Por lo que, en virtud a lo antes señalado y de acuerdo a los mecanismos de contratación establecidos en la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, se precisa que la propuesta de profesionales se ha realizado tomando en cuenta los Riesgos y Beneficios en la contratación, según el siguiente detalle:

Descripción del riesgo ¹	Prioridad del riesgo ²	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.	Baja	X	X
Riesgos de implementar las modificaciones normativas que sean aplicables al objeto de la contratación, durante la ejecución contractual, pudiendo estas generar un impacto en el costo o en el plazo de ejecución del servicio.	Baja	X	X
Riesgo por parte del locador de divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente contratación.	Alta		X
Baja participación de postores especializados que cumplan con el perfil	Moderada	X	X
Falla de monitoreo del cumplimiento contractual	Moderada	X	X
Acreditación de documentación falsa o inexacta por parte de los profesionales propuestos	Alto		X

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación.

XXII. GASTOS POR CONCEPTO DE DESPLAZAMIENTO

En caso la UEGPS lo requiera, el Proveedor, efectuará viajes a ciudades del interior del país, para lo cual la UEGPS asumirá el costo de los pasajes, movilidad, viáticos y tasas por concepto de uso de aeropuertos, los que serán determinados sin exceder los máximos establecidos por la normatividad aplicable y con sujeción a los procedimientos internos de

¹ Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalles. Para identificar el riesgo, puede utilizarse una variedad de técnicas como: revisión las características y condiciones del requerimiento, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis de FODA, etc.

² Registrar la prioridad: Alta, moderada o baja.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

la UEGPS para los mismos efectos. A su regreso el Proveedor deberá presentar la justificación de sus gastos por concepto de viáticos, adjuntando la respectiva documentación sustentaría y el correspondiente informe de viaje.

XXIII. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

XXIV. INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

El proveedor, para la ejecución del bien o servicio, deberá descargar, revisar y dar cumplimiento a las normas, directivas e instrumentos de gestión que regulan la administración interna en la UEGPS. El Link de descarga: <https://drive.google.com/drive/folders/1xuMHKBCbfAWEjKOZ87oPEEJZHMQG3aPM?usp=sharing>.

XXV. GARANTÍA

No aplica.